



Universidad de Valladolid

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y DE LA
COMUNICACIÓN

Grado en Administración y Dirección de Empresas

TRABAJO DE FIN DE GRADO

**Absentismo laboral. Comparativa y evolución de la duración de las
bajas entre Comunidades Autónomas españolas**

Presentado por Ian Gilmartin Gala

Tutelado por Ángel Luis Martín Román

Segovia, Enero 2022

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	[5]
-------------------	-----

CAPÍTULO 1

El absentismo laboral

1.1 El absentismo laboral.....	[8]
1.2 [La incapacidad temporal].....	[9]
1.2.1. La base reguladora de la incapacidad temporal.....	[9]
1.2.2 Los tipos de baja.....	[01]
1.2.3 Prestaciones económicas.....	[10]

CAPÍTULO 2

Comparativa de la duración de las bajas de las comunidades autónomas españolas

2.1 Descripción de la base de datos.....	[14]
2.2 Estadísticos descriptivos.....	[15]
2.2.1 Descripción de la duración media de las bajas de accidentes en jornada de trabajo en Galicia.....	[16]
2.2.2 Descripción de la duración media de las bajas de accidentes en jornada de trabajo en Asturias.....	[17]
2.2.3 Descripción de la duración media de las bajas de accidentes en jornada de trabajo en Cantabria	[18]
2.2.4 Descripción de la duración media de las bajas de accidentes en jornada de trabajo en País Vasco.....	[19]
2.2.5 Descripción de la duración media de las bajas de accidentes en jornada de trabajo en La Rioja.....	[20]
2.2.6 Descripción de la duración media de las bajas de accidentes en jornada de trabajo en Navarra.....	[20]
2.2.7 Descripción de la duración media de las bajas de accidentes en jornada de trabajo en Cataluña,,.....	[21]

2.2.8 Descripción de la duración media de las bajas de accidentes en jornada de trabajo en Aragón.....	[22]
2.2.9 Descripción de la duración media de las bajas de accidentes en jornada de trabajo en Castilla y León.....	[22]
2.2.10 Descripción de la duración media de las bajas de accidentes en jornada de trabajo en Madrid.....	[23]
2.2.11 Descripción de la duración media de las bajas de accidentes en jornada de trabajo en Extremadura.....	[24]
2.2.12 Descripción de la duración media de las bajas de accidentes en jornada de trabajo en Castilla y la Mancha.....	[25]
2.2.13 Descripción de la duración media de las bajas de accidentes en jornada de trabajo en Comunidad valenciana.....	[25]
2.2.14 Descripción de la duración media de las bajas de accidentes en jornada de trabajo en Murcia.....	[26]
2.2.15 Descripción de la duración media de las bajas de accidentes en jornada de trabajo en Islas Baleares.....	[27]
2.2.16 Descripción de la duración media de las bajas de accidentes en jornada de trabajo en Andalucía.....	[28]
2.2.17 Descripción de la duración media de las bajas de accidentes en jornada de trabajo en Islas Canarias.....	[29]
2.2.18 Descripción de la duración media de las bajas de accidentes en jornada de trabajo en Ceuta.....	[30]
2.2.19 Descripción de la duración media de las bajas de accidentes en jornada de trabajo en Melilla.....	[30]
2.3 Comparativa Nacional.....	[31]

CAPÍTULO 3

Costes del absentismo laboral

3.1 Costes del absentismo laboral en España.....	[34]
--	------

CONCLUSIONES.....	[39]
-------------------	------

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	[40]
---------------------------------	------

Introducción

El Absentismo laboral es que el trabajador no asista a su puesto de trabajo. Esto es un problema para la empresa, ya que supone un impacto económico para ella, y unos problemas organizativos, los cuales también afectan al resto de sus trabajadores.

El objetivo de este trabajo será ver la evolución de las bajas en cada comunidad autónoma desde 1988 hasta 2019, comparándolas entre sí y con la media española. Buscaremos semejanzas entre las comunidades y las diferencias que existan. Para hacerlo, utilizaremos los datos brindados por el Ministerio de trabajo y seguridad social, a través de la estadística de accidentes de trabajo, la cual presentan anualmente.

Como veremos más adelante, posibles causas que expliquen la duración de las bajas hay muchas, el sexo, los tipos de contratos, si es inmigrante, la edad. También veremos los tipos de abstención laboral que existen, causas y métodos para remediarlos, como también las consecuencias que generan.

Los trabajadores y los centros de trabajo tienen distintas peculiaridades en cada zona de España, lo cual explica en cierta manera la diferencia de la duración de las bajas en cada comunidad. Otro importante factor del cual no tratamos en este trabajo pero es importante saber de él, es el riesgo moral, que corresponde a un comportamiento oportunista en donde una de las partes busca su propio beneficio a costa de que la otra no pueda observar o estar informada de su conducta. Es común encontrarse con él en las compañías aseguradoras, si una persona contrata un seguro total al coche, será menos precavido a la hora de cuidarlo. El riesgo moral también afecta en el absentismo laboral por ejemplo, en aquellas compañías en las que los trabajadores se sienten protegidos por un contrato de trabajo indefinido y un sueldo estable, y si su trabajo no está sometido a una supervisión regular, es probable que existan problemas de riesgo moral.

Este trabajo de fin de grado se divide en 3 capítulos. En el primero daremos una explicación a que es el absentismo laboral, los tipos que existen, sus causas y sus consecuencias. En el segundo capítulo, empezaremos hablando del origen de los datos utilizados y continuaremos analizando la duración de las bajas en cada comunidad autónoma individualmente, y posteriormente el conjunto de ellas. En el tercer capítulo veremos los costes económicos que suponen las bajas de los trabajadores a las empresas. Por último al final aparecerán las distintas conclusiones a las que hemos llegado a cabo tras la realización del trabajo.



Universidad de Valladolid

CAPÍTULO 1

El Absentismo Laboral

1.1 El absentismo laboral.

El absentismo laboral se puede definir como la falta del trabajador a su lugar de trabajo, y por tanto la no realización de las funciones que ha de desempeñar en él, sin haber completado el horario pactado con la empresa, con o sin motivo justificado. En Latinoamérica este término se conoce como ausentismo.

El absentismo laboral en España se encuentra regulado en el Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995 del 24 de Marzo. Del estatuto podemos destacar 2 artículos, en el Art. 21.4 podemos encontrarnos que la empresa puede comprobar la veracidad de la falta del trabajador por enfermedad o accidente, mediante el sometimiento de este a un reconocimiento médico. El Art. 52.2 permite a la empresa el despido de un trabajador si este ha faltado al trabajo, dando igual que esté justificado o no, de manera continua, para ello sus faltas deben de suponer el 20% de las jornadas hábiles durante 2 meses consecutivos, o el 25% durante 4 meses consecutivos, cabe destacar que no contarían como absentismo tanto las huelgas, como asuntos relacionados con un embarazo, como pueden ser la maternidad, o un embarazo de riesgo.

Existen varios tipos de absentismo laboral:

- La ausencia justificada, en estos casos el trabajador avisa a la empresa de que, por motivos justificables y comprobables, no puede realizar sus funciones, nos encontramos aquí a la incapacidad laboral, de la que hablaremos en detalle más adelante, y los permisos no retributivos para asuntos personales, que son casos en los que la empresa da permiso al trabajador para faltar a su puesto de trabajo durante un lapso de tiempo a cambio de recortárselo de su sueldo, o considerar que está cumpliendo con días de vacaciones.
- El absentismo presencial, se considera así a aquellas situaciones en las que el trabajador acude a su puesto de trabajo, y en vez de cumplir con sus funciones este se dedica a realizar otras tareas o simplemente en no hacer nada, siendo por tanto nada productivo. Este tipo de absentismo denominado como presentismo ocasiona en la empresa una falta de motivación en el resto de los trabajadores, además de un aumento del estrés en ellos, al tener que el resto de los trabajadores encargarse de las tareas del individuo holgazán.
- Por último nos encontramos con el absentismo injustificado, caso en el cual el trabajador no cumple con sus labores de la empresa sin ningún motivo o justificación que intente explicar su comportamiento.

Causas por las que se produce el absentismo laboral hay muchas, nos podemos encontrar desde enfermedades, a motivos familiares, motivos de fuerza mayor, como la obligación a asistir a alguna citación médica o administrativa, o falla en el sistema de transportes, la insatisfacción laboral, un trabajador desanimado y que no está comprometido con la empresa, puede manifestar su malestar ausentándose del trabajo. Otras causas pueden ser la falta de supervisión, la falta de estímulos, malas condiciones laborales, el riesgo a sufrir un accidente o a que peligre la salud del trabajador, afectara al compromiso de este, y la rotación de personal, las cuales si son constantes pueden afectar a la moral de los trabajadores.

El absentismo laboral injustificado repercute de manera negativa en varios aspectos de la empresa, tales como son la productividad, la falta de realización de una tarea por parte de un trabajador ocasiona que el resto de compañeros deba de realizarlas por él, lo que tiene como consecuencia una reducción de la productividad de la empresa, ya que tanto las tareas del ausente, como las de sus compañeros no podrán efectuarse de manera adecuada, una ausencia continua provoca también una pérdida de competitividad, debido a que el resto de compañeros tienen a alguien menos con el que compararse. El que sus compañeros asuman sus responsabilidades también hace que se disparen los costes de la empresa, ya que puede repercutir en pagarles horas extras para terminar la realización de sus tareas, además de afectar los costes del departamento de Recursos Humanos, debido al despilfarro de dinero que supone estar contratando, enseñando y posteriormente despidiendo a alguien. Asociado a lo anterior, otra consecuencia es que la ausencia de un individuo afecta de manera negativa a la dinámica de equipo, afectando de manera negativa el clima en la empresa. Para el individuo el faltar al trabajo produce una mala imagen de él tanto para la empresa, como para sus compañeros, además de afectarle económicamente.

Medidas que la empresa puede tomar para evitar el absentismo laboral hay muchas, podemos destacar algunas. Vigilar las bajas médicas, ayudan a asegurarse de que ningún trabajador se escaque del trabajo con alguna excusa falsa. Un sistema de fichado, ayuda a parte de a vigilar la presencia de estos a intentar ver en algunos trabajos como de productivos son, viendo las tareas que son capaces de hacer con el tiempo exacto de trabajo. Limitar el acceso a internet hace que la empresa se asegure de que el trabajador utiliza las redes para tareas productivas.

1.2. La incapacidad temporal.

Como ya hemos mencionado existe un tipo de absentismo laboral el cual está justificado, en este caso la empresa no asumirá ninguno de los costes anteriormente nombrados, llegando incluso el trabajador a recibir por otro lado una compensación económica conocida como prestación económica por incapacidad temporal.

La prestación económica por incapacidad temporal trata de ayudar a las personas que tienen la imposibilidad de trabajar durante un periodo de tiempo a causa de una enfermedad o accidente de trabajo, necesitando por ello asistencia de la seguridad social. Esto viene recogido en el Art. 182.1 LGSS el cual recoge que se consideraran como situaciones de incapacidad temporal, la enfermedad y accidente, sea o no del trabajo, y que le haya hecho acudir a recibir asistencia médica de la Seguridad social, causándole la imposibilidad de volver a realizar las funciones que ejerza en su trabajo. Además el artículo considera como incapacidad laboral los periodos de observación por enfermedad profesional durante la misma duración que la baja en el trabajo.

1.2.1. Base reguladora de la incapacidad temporal

Una vez definida la incapacidad temporal podemos definir quienes tienen derecho para recibir la prestación, estos serán los que cumplan una serie de requisitos. Deben de estar afiliados a la segu-

ridad social en la fecha que reciben la asistencia médica de la Seguridad Social y estén imposibilitados de trabajar. Si el accidente ocurre por AATT o EEPP, se consideraran siempre afiliados a la Seguridad Social, aunque el empresario haya actuado moralmente mal, o incumplido alguna de sus obligaciones, llegando a poderse incrementar las prestaciones económicas dependiendo de la gravedad de la infracción del empresario de un 30% a 50%, como viene recogido en el Art. 123 LGSS, las causas del incremento nacerán de las lesiones producidas por máquinas de la instalación que no cumplan los dispositivos de precaución reglamentarios, o que se encuentren en malas condiciones. Otro requisito es la exigencia de un determinado número de días cotizados, que son los días trabajados por el trabajador durante su vida laboral, si la causa de la baja es una enfermedad común, el trabajador debe de tener 180 días cotizados en los últimos 5 años trabajados, empezando a contar en el día en el que ocurre el hecho causante de la baja, en caso de ser por accidente, sea o no durante la jornada laboral, o por enfermedad profesional, la cual es aquella enfermedad de la cual el trabajador sea contagiado debido a las actividades realizadas en su lugar de trabajo, no serán necesarios tener un periodo de cotización, por lo que para cobrar la prestación solo será necesario cumplir los requisitos del Art. 130 b LGSS.

1.2.2. Tipos de bajas.

Existen dos tipos de bajas, las bajas por contingencias comunes, las causadas por causas naturales, y que producen enfermedades comunes, también entran en esta categoría las bajas por maternidad, y de paternidad, también entran en esta categoría los accidentes que no se hayan producido en la jornada de trabajo y que no tenga relación con el trabajo. El otro tipo de bajas son las bajas por contingencias profesionales, que son aquellas enfermedades o accidentes que se hayan producido durante o a causa de los trabajos desempeñados por el trabajador, pueden estas causas una conexión directa o indirecta, pero debe de existir un nexo causal, entrando en esta categoría los accidentes ocasionados por el desplazamiento al trabajo.

Independientemente de la causa de la baja esta siempre tiene que ser concedida por el médico de atención primaria. Si la causa de la baja es causada por una enfermedad común, la baja será controlada por el médico de cabecera, viéndose obligado el trabajador a dirigirse a la Seguridad Social en este caso. En caso de que la causa sea un accidente de trabajo o causado por una enfermedad profesional, deberá de acudir a la Mutua de accidentes de trabajo, ya que será ella la encargada de controlar la baja. Con controlar las bajas nos referimos a que serán las encargadas de ir informando a la empresa y al trabajador de la evolución de la baja semanalmente.

1.2.3. Prestaciones económicas.

La cuantía que recibirá el trabajador afiliado al régimen general dependerá de la base reguladora y de los porcentajes que se le apliquen todo ello recogido en el Art. 129. La base reguladora se obtiene de dividir la cotización aportada por el trabajador en el mes anterior a la fecha que ocasione el accidente, entre los días del mes en cuestión, siendo de 30 si el salario percibido es mensual, 28, 29, 30 o 31 si recibe un salario diario, y en el caso de que el trabajador se haya iniciado en ese puesto de trabajo en el mismo mes, el divisor serán los días en los que este haya trabajado. El

porcentaje aplicable sobre la base reguladora dependerá del tipo de baja que sea, si la baja es por contingencias comunes, los 3 primeros días no estarán cubiertos, desde el cuarto día hasta el vigésimo la cuantía a percibir será del 60% de la base reguladora, y a partir del día 21 está correspondiendo al 75% de la base reguladora. Por otro lado, si la baja es a causa de contingencias profesionales, el día en el que ocurre el accidente o la enfermedad, el trabajador recibirá su salario total, el cual recibirá del empresario, a partir de ese día, recibirá el 75% de la base reguladora. Cabe destacar que estos datos para las prestaciones son lo básico, ya que gracias a las negociaciones colectivas derivadas de los convenios, estas pueden ser mayores.

Como ya hemos mencionado en caso de baja por contingencia profesional, el primer día será abonado por el empresario, ¿pero y en el resto de días de este caso? Pues bien en las contingencias comunes, del día 4 al 15, el resto del tiempo que dure la baja será pagado por la seguridad social. Por otro lado si la baja es por contingencia profesional, el primer día como hemos dicho lo pagara el empresario y el resto la Seguridad Social. Cabe destacar que las mejoras en la prestación por los convenios serán siempre abonadas por la empresa. Ahora bien, la empresa para recuperar parte de ese dinero puede compensarlo con las Seguridad Social, a través de los seguros sociales. Para trasladar los pagos y que sean la mutua aseguradora y la Seguridad Social quienes se encarguen de ellos, la empresa debe de cumplir unos requisitos, los cuales son que tenga menos de 10 trabajadores, comunicar la baja antes de 15 días, y con anterioridad haber ya pagado una contingencia común a algún empleado durante 6 meses.

Un tema curioso a destacar es si la baja se produce mientras el trabajador se encuentra de vacaciones. Cuando este caso ocurre las vacaciones se detienen, empezando el proceso de una incapacidad temporal, lo que ocurre con el tiempo restante de su periodo vacacional viene recogido en el Real Decreto legislativo 2/2015, del 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su Art. 38, el cual dictamina que los trabajadores tienen el derecho a disfrutar de sus vacaciones una vez finalizada su incapacidad temporal, independientemente de la causa de esta. Si la causa de la incapacidad temporal viene por cualquier tema relacionado con la adopción o nacimiento de un bebe, las vacaciones se podrán retomar en cualquier momento tras la finalización del periodo de suspensión aun tras la finalización del año natural al que correspondan esas vacaciones. Por otro lado si la causa de la baja es cualquier otra, el trabajador tendrá un plazo de 18 meses tras la finalización del año en el que se originaran las bajas para disfrutar de las vacaciones, una vez superado ese periodo no podrá recuperarlas.

Un término interesante para nombrar es el de las recaídas, esta es una situación que ocurre cuando a un trabajador se da de baja por la aparición de algún síntoma relacionado con alguna baja anterior, de la que se supone que ya está recuperado, un requisito a cumplir es que no hayan pasado más de 6 meses desde el alta del trabajador. Si se cumple el requisito la prestación a percibir por el trabajador no se recalcula y será la misma de la base anterior, estando recogido este caso en el Art. 9 Orden del 13 de octubre de 1967. En caso de que se superen esos 6 meses se considerara una nueva baja y se empezara desde el principio el proceso.



Universidad de Valladolid

CAPÍTULO 2
Comparativa de la duración de las bajas de
Las comunidades autónomas españolas

2.1 Descripción de la base de datos

La fuente de donde hemos seleccionado los datos desde 1988 hasta 2019 como años de referencia para la realización de este estudio, es La estadística de Accidentes de trabajo (EAT), donde se registran todos los accidentes ocasionados a lo largo del año. Este informe es elaborado por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, toda la información la recaban a través de diferentes fuentes como son, Los Partes de Accidente de Trabajo con baja, este es un documento que la persona accidentada deberá presentar cuando se ausenta del lugar de trabajo durante un día, sin tener en cuenta el día en el que ocurre el accidente, es de donde más información se puede recabar al especificarse en él las características personales y profesionales del accidentado, así como las características de la empresa en donde estuviese afiliado el trabajador, y del lugar en donde ocurriese el accidente en caso de que no fuesen el mismo lugar(esto puede ser debido a que el trabajador pertenezca a una ETT, contratas, etc.), también recoge una información detallada del accidente que ocasiono la baja, como ocurrió, porque causas, y que consecuencias ha provocado. Otro documento utilizado es de La Relación de Altas y Fallecimiento, en el las entidades gestoras deben de traspasar al Ministerio de empleo y Seguridad Social todos los trabajadores que han dado de alta o que han fallecido, junto con esta información dan la fecha en la que se produce el hecho, la causa por la que se produjo, el grado de la lesión, y los detalles del parte médico que se tiene que presentar para el alta.

Gracias a la información facilitada por La Relación de Altas y Fallecimientos y a Los Partes de Accidente de Trabajo podemos al analizar sus datos llegar a la conclusión de cuanto ha sido la duración de la baja, la causa del alta, así como el grado de la lesión que lo ha ocasionado, junto al diagnóstico médico para ver el grado real de la lesión. El último documento importante para la elaboración de la EAT es La Relación de Accidentes de Trabajo Sin Baja, aquí vienen reflejado todos aquellos trabajadores los cuales han recibido asistencia médica, pero que ello no ha causado la baja del empleado accidentado. Además de estos documentos, Ministerio de Empleo y Seguridad Social utiliza otros datos los cuales no están relacionados directamente con los accidentes del trabajo, todo para obtener la mayor cantidad de información posible, estos datos son el número de afiliados a la Seguridad Social, además de la Encuesta Trimestral de Coste Laboral, la cual se empezó a utilizar, debido que hasta el año 2012, se utilizaba la Encuesta de Coyuntura Laboral, la cual en ese mismo año se dejó de elaborar, esta nos informa sobre las horas trabajadas, y de la Encuesta de la Población Activa.

La estadística toma en cuenta a cualquier trabajador que afiliado a la Seguridad Social este cubierto por la incapacidad temporal, ya haya sido voluntariamente, u obligatoriamente. Podemos distinguir dos tipos de trabajadores inscritos en la Seguridad Social, los asalariados, es decir aquellos trabajadores que trabajan para otra persona, y los trabajadores que trabajan por cuenta propia, es decir los autónomos

La estadística desde 2012 toma a todos los trabajadores de todos los regímenes, debido a que hasta ese año no se tenían en cuenta los trabajadores del sistema especial para trabajadores de hogar,

además de empezar a diferenciar entre trabajadores en periodos de actividad en el sistema especial para trabajadores por Cuenta Ajena Agrario, los cuales se empiezan a tener en cuenta, y los trabajadores en periodo de inactividad por Cuenta Ajena. Los regímenes que por tanto se tienen en cuenta son el Régimen General, el Régimen Especial de la Minería del Carbón y el Régimen Especial del Mar. A destacar también que en 2019 no se empieza a contar con los cuidadores no profesionales de personas en situación de dependencia.

En cuanto a los trabajadores por cuenta propia podemos destacar que la estadística no toma en cuenta aquellas situaciones en las que la incapacidad temporal sigue siendo voluntaria, como son los trabajadores incluidos en el Sistema Especial para trabajadores por Cuenta Propia Agrarios, y los Religiosos de la Iglesia Católica. Desde el 2019, salvo los casos mencionados, se incluyen todos los afiliados al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA). Los funcionarios son otro colectivo que al estar derivada su incapacidad temporal al ámbito del Mutualismo Administrativo, que es un mecanismo que poseen los trabajadores adscritos a este régimen, y que tiene como objetivo la protección social de los funcionarios para ello les proporciona servicios de asistencia sanitaria, prestación farmacéutica, y prestaciones complementarias. Por lo dicho no se tienen en cuenta.

La estadística tiene en cuenta todo lo ocurrido en el territorio del Estado Español, además de incluir a aquellos trabajadores que se encuentran en el exterior, pero su centro de trabajador se encuentra en España, los trabajadores que realizan su actividad en España pero su residencia no se encuentra aquí, a estos se les denomina trabajadores transfronterizos. Excluidos se encontraran aquellos trabajadores que residencio en España, trabajan en el exterior, y los desplazados en España pero su centro de trabajo se encuentra en el Extranjero.

Como resumen, la estadística de Accidentes de trabajo nos brinda información sobre el total de accidentes ocasionados durante el año, ocasionando para el accidentado que tomase como mínimo un día de baja, al tomarse este tiempo sin tener en cuenta el día del accidente, los datos se refieren a la condición de trabajador accidentado solamente, y no al total de la población.

2.2. Estadísticos descriptivos

Una vez explicado de donde han salido los datos, voy a centrarme en analizar el absentismo laboral comparándolo entre provincias, y su evolución a lo largo de los años, para ello estudiaremos desde 1988 hasta 2019, analizando cómo han ido evolucionando por comunidad autónoma, cuales diferencias hay entre ellas, y cuáles son las regiones que presentan algo anómalo, intentando encontrar una explicación.

Empezaremos analizando de manera global, y poco a poco iremos centrándonos en las comunidades autónomas. La elección de este marco temporal es debido a que aunque la Estadística de la duración media de las bajas de accidentes en jornada de trabajo se lleva realizando desde 1904, solo podemos comparar hasta la actualidad los datos desde 1988 que fue cuando entro en vigor el

procedimiento administrativo de notificación de accidentes que se utiliza hasta nuestros días. Los datos desde 1904 se pueden seguir encontrando en el Repositorio Documental del Ministerio.

Los datos de las medias son comparables geográficamente entre comunidades al usarse el mismo procedimiento para recabar los accidentes de trabajo en toda España, y como ya hemos mencionado por la aplicación del procedimiento administrativo de notificación de accidentes en 1988 también son comparables temporalmente.

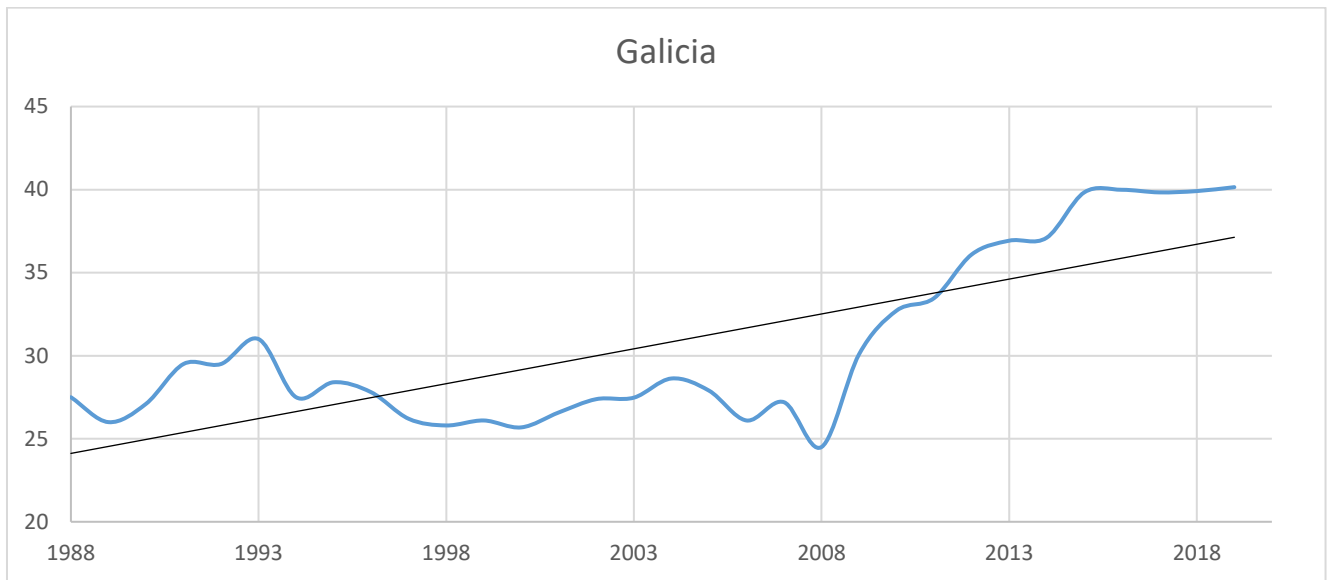
Los valores presentados por la estadística se encuentran en valores absolutos, y las duraciones medias de las bajas nos las encontramos en días de baja por accidente.

Comparando las medias todas las comunidades autónomas y como estas han ido evolucionando a lo largo de los años tomados como referencia, podemos observar una serie de características compartidas entre todas. Y es que podemos destacar dos fechas importantes para todas las comunidades, la primera sería 1993, en donde todas las comunidades autónomas consiguieron un punto máximo, provocando un notable pico en la gráfica, tras él, la media de todas las comunidades autónomas cae. El segundo año a destacar es el 2008, donde ocurre justo lo contrario, se forma un pico debido a todos los mínimos ocurridos en las Comunidades Autónomas. En el primer año mencionado Murcia es la única comunidad autónoma que no sobrepasa la línea de tendencia de España, y en el segundo año Cantabria es la única que no se encuentra por debajo de esta.

Como iremos viendo hay una clara diferencia entre el norte (Galicia, Asturias, Cantabria, País Vasco, La Rioja, Navarra, Aragón y Cataluña) y el sur de España (Castilla y León, Castilla la Mancha, Madrid, Comunidad Valenciana, Islas Baleares, Murcia, Extremadura, Andalucía y Canarias) colocando una línea horizontal imaginaria en Madrid, conforme vamos subiendo por el mapa de España por África, vamos encontrando medias cada vez más altas, empezando por comunidades que sus medias en estos 32 años tienen una escasa fluctuación, empezando en 1988 con medias en torno a los 22 días, y terminando en 2019 con alrededor de 32 días, mientras que las comunidades del norte de España nos encontramos comunidades que empezaron en 1988 teniendo medias próximas a los 26 días, y obteniendo en 2019 media que rozaban los 40 días de media.

2.2.1. Descripción de la duración media de las bajas de accidentes en jornada de trabajo de Galicia

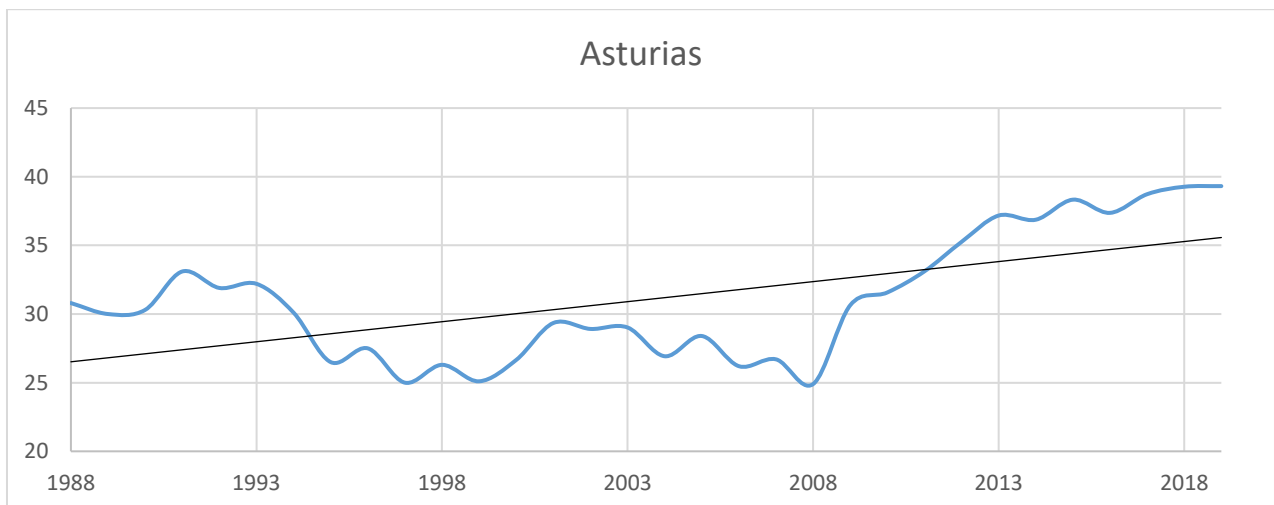
Empezando a describir los datos de las economías con las medias más altas, y siguiendo un orden, las encontradas de norte a sur de España y de oeste a este, comenzamos con Galicia cuyas medias van variando en algo menos de 5 días desde 1988 hasta el 2008 desde donde comienza un crecimiento exponencial. Algo a destacar es que su gráfica se asemeja a la gráfica del País Vasco, por lo menos hasta 2008, obteniendo esa forma lineal, también se asemejan en la baja variabilidad de sus datos, igual hasta 2008. Gracias a los datos que tenemos podemos sacar el ratio de cada región en comparación con la media Española, y de ahí sacar el porcentaje en el que sea inferior o supere cada región a la media española. El ratio de Galicia es de 1.2372, por lo que la media de Galicia a lo largo de la muestra es de 23,72% superior a la media Española.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos del Instituto Nacional de Estadística (INE).

2.2.2. Descripción de la duración media de las bajas de accidentes en jornada de trabajo de Asturias.

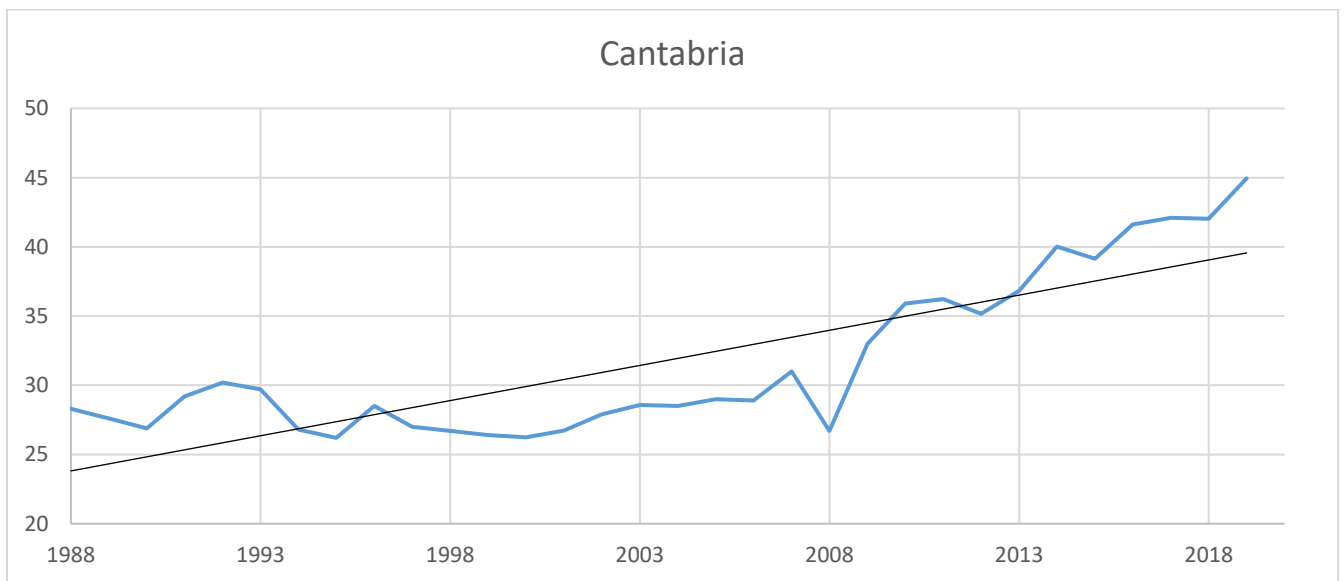
Asturias sigue la tendencia de las comunidades autónomas del norte, medias altas hasta 1993, llegando a ser la media de 1991 más alta, posteriormente una caída constante de las medias hasta 1998 donde empiezan a fluctuar, subiendo y bajando año a año, hasta el 2008 donde obtienen su punto más bajo y desde donde comienza un crecimiento ininterrumpido hasta la fecha de los datos obtenidos. El ratio de Asturias es de 1.2124, por lo que su media supera en un 21,24% a la media española.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos del Instituto Nacional de Estadística (INE).

2.2.3. Descripción de la duración media de las bajas de accidentes en jornada de trabajo de Cantabria.

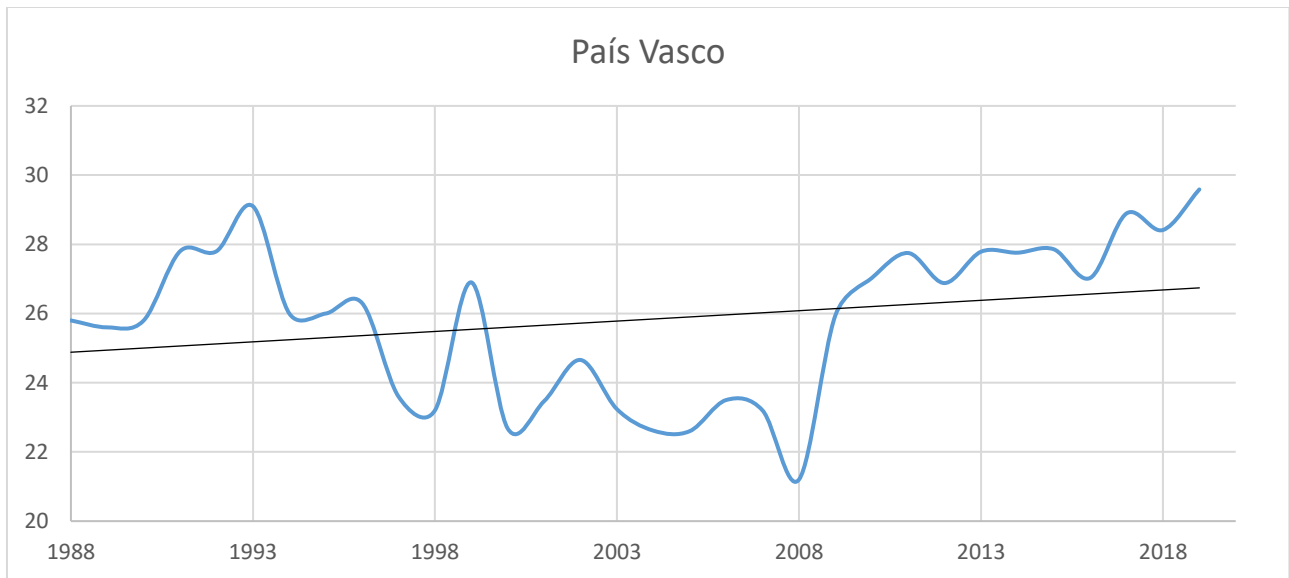
El puesto de la comunidad autónoma con la media de días de baja por accidentes más alta está bastante discutido llevándose Cantabria por una diferencia menor a 0.01, en segundo puesto Galicia, teniendo respectivamente 31,6880715 y 31,6811536 días de media. Cantabria consiguió la media más alta de los 32 años de referencia en 2019 con 44,9 días, sacando al segundo puesto 2,9 días de diferencia, perteneciendo también a esta comunidad. Desde el comienzo de la muestra es una de las comunidades que sobresale por su gran cantidad de días de baja que tienen al año, fluctuando entre 26 y 30 días, no es hasta 2007 que alcanza los 31 días de media al año, al año siguiente tuvo una caída de 4 días, pero, desde entonces tiene un crecimiento brusco, llegando a crecer hasta 2 días de media al año. El ratio de Cantabria es de 1.2374 superando en un 23,74% a la media española.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos del Instituto Nacional de Estadística (INE).

2.2.4. Descripción de la duración media de las bajas de accidentes en jornada de trabajo de País Vasco.

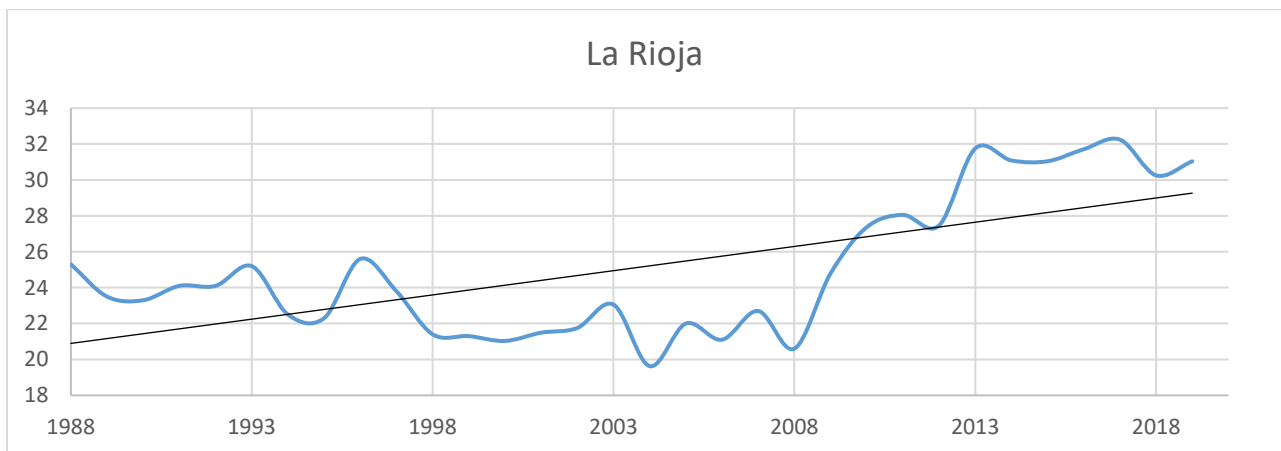
Los datos del País Vasco nos muestran que tienen una situación particular, ya que aunque continúe la misma tendencia que el resto de comunidades autónomas, su gráfica no acaba del todo en tener una forma convexa, como si poseen el resto. Aunque posee las mismas características que el resto de comunidades, la mayoría de sus años, su media varía entre los 26 y 28 días, haciendo que sea la comunidad autónoma en la que sus datos menos varían a lo largo de estos 32 años. El ratio del País Vasco es de 1.0269, siendo por ende su media superior a la media española en un 2,69%.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos del Instituto Nacional de Estadística (INE).

2.2.5. Descripción de la duración media de las bajas de accidentes en jornada de trabajo de La Rioja.

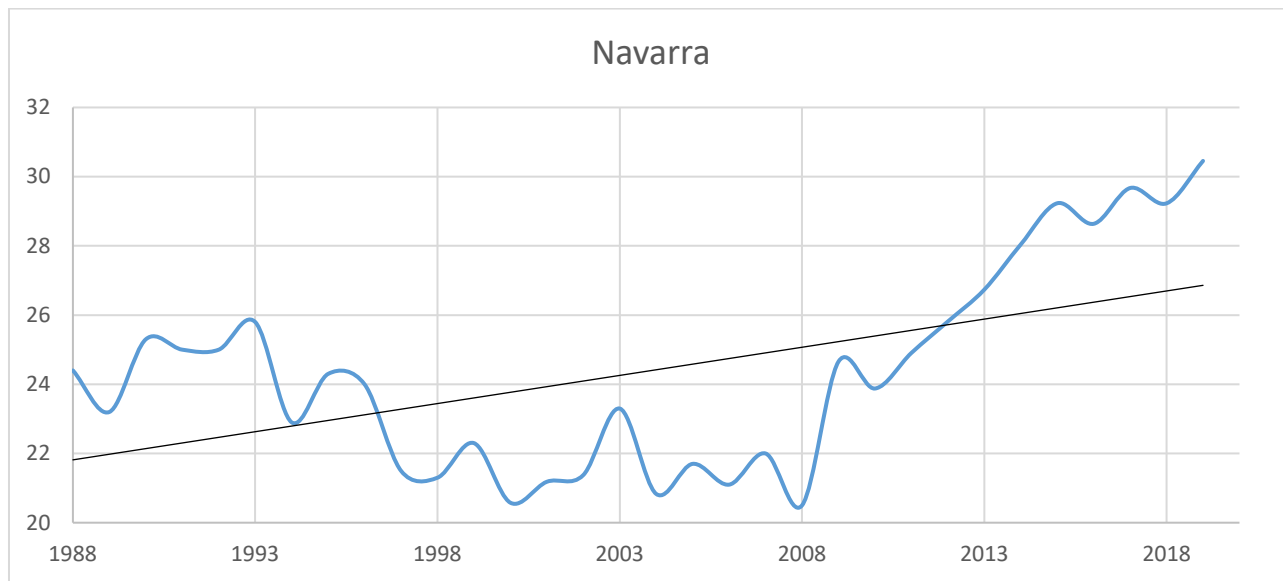
En La Rioja podemos observar lo ya comentado, un comienzo con una media considerablemente alta en 1988 seguido de un pequeño descenso, del que sigue un crecimiento constante hasta 1993 donde después de alcanzar casi la misma media que en 1988 ocurre la caída de la media, continua con pequeño altibajos, disminuyendo la media alcanzando su punto más bajo en 2008. El ratio de la Rioja es de 0,0206 siendo su media inferior a la española en un 2,06%



Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos del Instituto Nacional de Estadística (INE).

2.2.6. Descripción de la duración media de las bajas de accidentes en jornada de trabajo de Navarra.

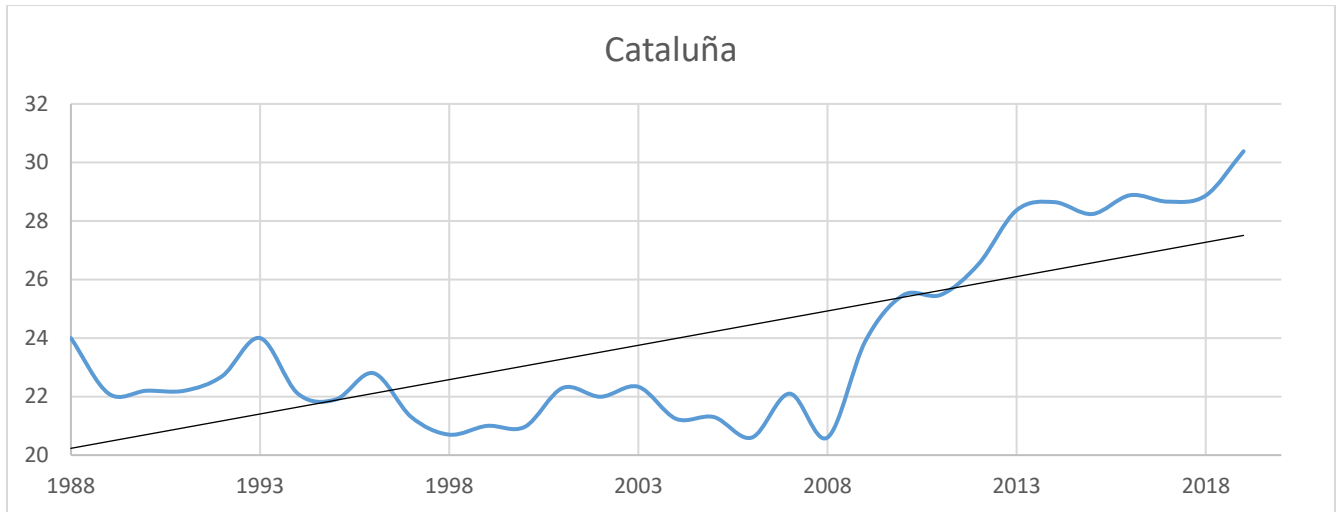
En Navarra ocurre un dibujo muy similar a La Rioja, lo más destacable que se puede comentar, es que en 2010 ocurre un pequeño descenso de la media, hecho que no hemos podido observar en ninguna otra comunidad autónoma, la tendencia es que a partir de 2008 hay un crecimiento paulatino que no se detiene, y que lo único que presenta pequeños altibajos casi imperceptibles. El ratio de Navarra es de 1.0496, siendo la media española superior en un 4,96%.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos del Instituto Nacional de Estadística (INE).

2.2.7. Descripción de la duración media de las bajas de accidentes en jornada de trabajo de Cataluña.

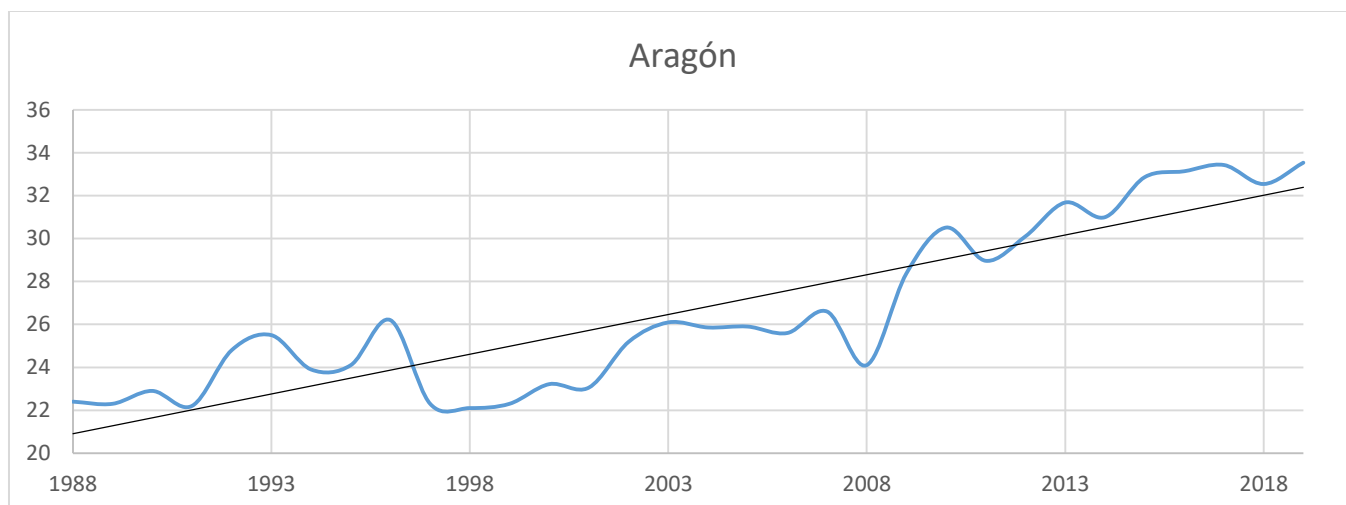
En Cataluña se puede visualizar, que aunque se sigue viendo ese gran salto en 2008 con descenso en la media de 2007 a 2008, y posteriormente un crecimiento exponencial justamente al año que viene, en 1993 no ocurre como en las comunidades del sur, hay en 1988 una caída que se mantiene hasta 1993 donde crece de repente, solo que a diferencia de las demás este crecimiento es pequeño llegando a alcanzar exactamente los mismos datos que en 1988, seguido de esto se visualiza un descenso paulatino que en las demás comunidades autónomas era agresivo. El ratio de Cataluña es de 0.0679, siendo por ende inferior la media de Cataluña a la española en un 6.79%



Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos del Instituto Nacional de Estadística (INE).

2.2.8. Descripción de la duración media de las bajas de accidentes en jornada de trabajo de Aragón.

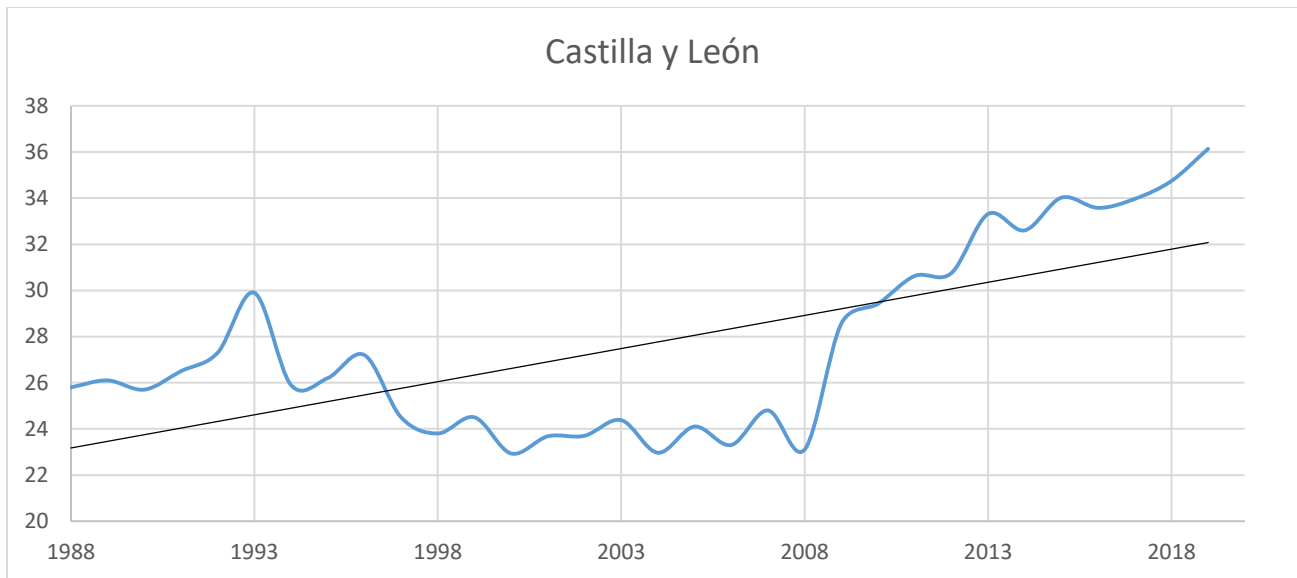
Junto a lo anteriormente mencionado, también podemos ir observando otro punto de inflexión en 1998, con un descenso de los datos, similar al descenso de 2008 llegando a alcanzar datos incluso más pequeños, esta situación se puede observar claramente en Aragón, donde similar a Cataluña su crecimiento de los datos que ocurre en 1993 no es muy excesivo 0,7 días, pero posteriormente en 1996 hay una caída de 3,9 días que toca el fondo en 1998 con 22,1 días, encontrándonos con que ese año tuvo una media inferior a la de 2008, sacándose entre sí 2 días de diferencia, posteriormente como en las demás comunidades autónomas podemos observar un crecimiento exponencial en 2009 empezando desde ese momento a crecer de manera constante obteniendo su media más alta en 2019. En Aragón nos encontramos con un ratio de 1.0407, siendo superior su media respecto a la española en un 4.07%



Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos del Instituto Nacional de Estadística (INE).

2.2.9. Descripción de la duración media de las bajas de accidentes en jornada de trabajo de Castilla y León.

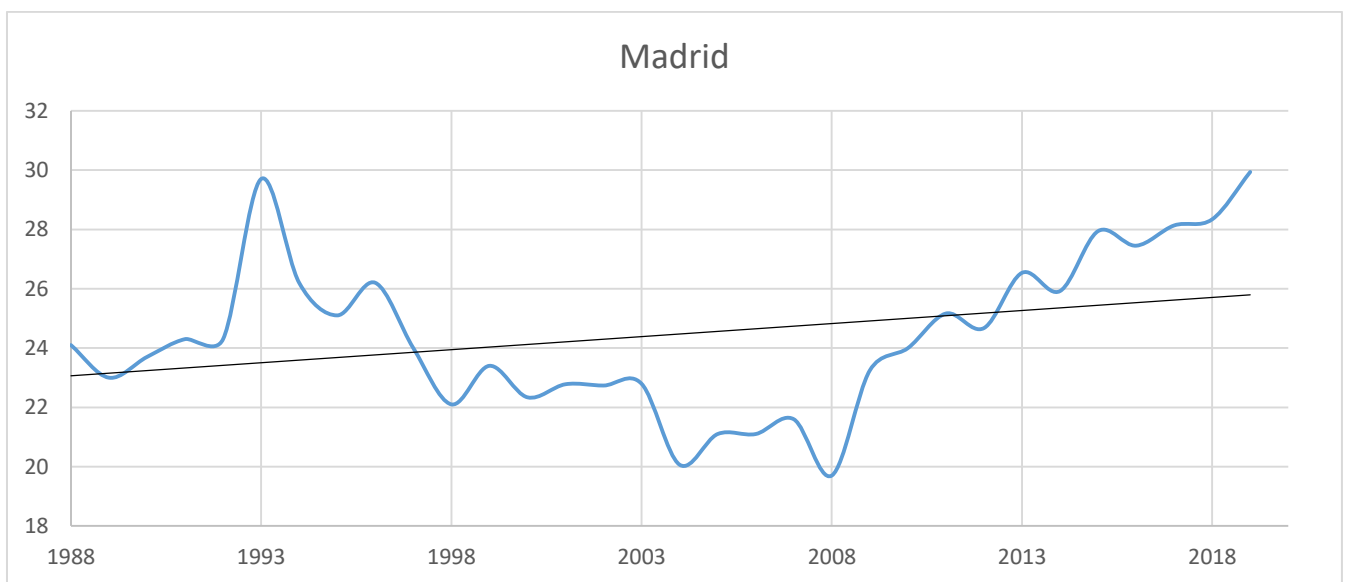
De Castilla y León resaltan dos peculiaridades la primera curiosidad, es que aunque continúe con la misma forma que el resto de comunidades del sur de España, sus altibajos son mucho menos agresivos, el de 1993 sigue siendo grande, de 2,6 días respecto al año anterior, pero mucho más reducido el salto en comparación. La segunda es que casi la mitad de sus provincias presentan en 1993 datos mayores a 1992, pero nada escandaloso, en León la diferencia es de 1 día, la clave aquí es que desde años anteriores hay un crecimiento pequeño, mientras que en otras ocasiones nos hemos encontrado con pequeñas oscilaciones y en 1993 de repente un gran aumento, en Burgos, hay una mezcla de ambas estructuras, va oscilando hasta 1993 y hay ocurre el crecimiento, lo curioso es que no es muy grande, llegando a sobresalir solamente 0,3 días respecto a uno de sus años anteriores, 1988, suceso que no hemos podido observar en ninguna otra provincia hasta el momento. En Palencia ocurre lo mismo que en León, empieza en 1988 con datos muy altos, los cuales después de reducirlos muy poco en 1989, crecen paulatinamente hasta alcanzar un pico en 1993 y la posterior caída que ocurre en todos. Y por último en Soria, lo que ocurrió fue que en 1982 ya tiene un gran crecimiento espontaneo, por lo que hay una escasa diferencia entre 1982, tan solo 1,1 días. El ratio de Castilla y León es de 1.0789, siendo superior su media a la española en un 7,89%, siendo de las comunidades autónomas alejadas de la cornisa cantábrica del norte y perteneciente a la península ibérica (Excluimos por ende a Ceuta y Melilla) la que más porcentaje saca a la media española.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos del Instituto Nacional de Estadística (INE).

2.2.10. Descripción de la duración media de las bajas de accidentes en jornada de trabajo de Madrid.

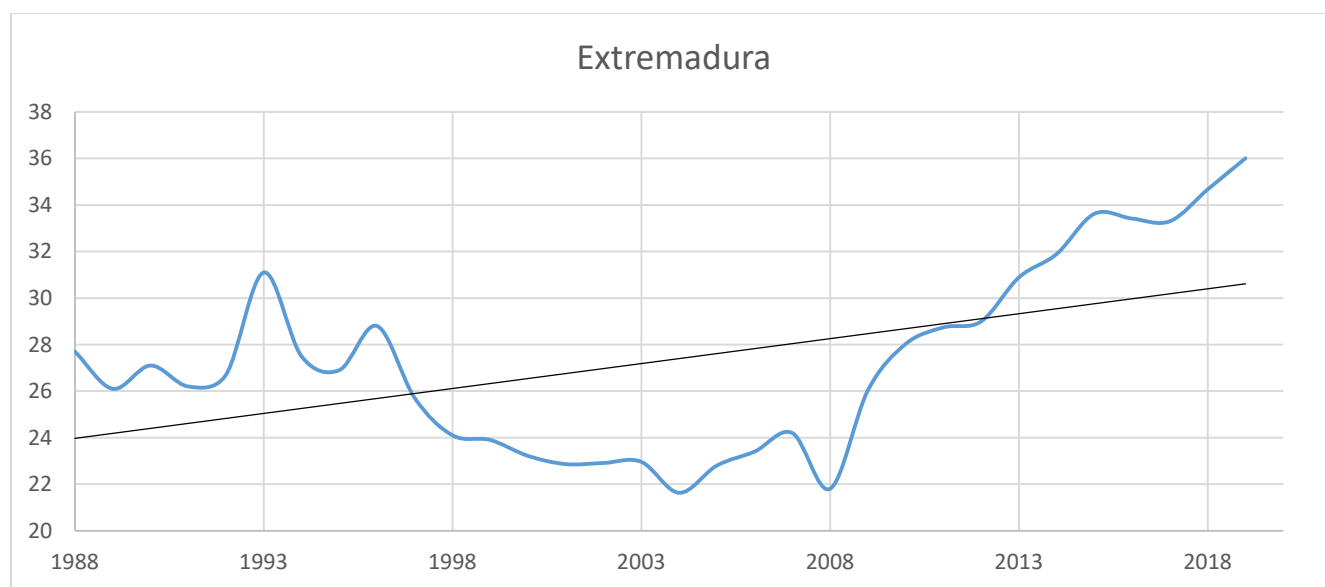
Madrid repite el mismo esquema que el resto, dos pico uno a la alta en 1993 teniendo un crecimiento de 5,4 días pasando su media a ser de 29,7, y otro a la baja en 2008 posicionándose con 19,7 días de media dato que la coloca en una de las medias más pequeñas de los 32 años de referencia. Únicamente cabe destacar una cosa, y es que en el 2004 ocurre una caída significativa de 2,7 días, aunque ocurra en todas las comunidades, en Madrid es más acentuado, siendo en el resto de menos de 1 día la diferencia. El ratio de Madrid es de 0.0471, siendo superada por tanto su media respecto a la de España en un 4,71%



Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos del Instituto Nacional de Estadística (INE).

2.2.11. Descripción de la duración media de las bajas de accidentes en jornada de trabajo de Extremadura.

De entre todas las comunidades autónomas Extremadura es la que posee los datos más estables, como podemos observar va fluctuando de manera constante variando de poquito a poco y de manera paulatina, salvo 1993 y en 2008 donde ocurren como en las demás comunidades dos grandes saltos, como en el resto el de 1993 aumentando la media, y el del 2008 bajándola repentinamente, obteniendo al año siguiente de ambas datos similares a los del año anterior de que ocurriesen. El ratio de Extremadura es de 1.0655, siendo por tanto superior su media frente a la española en un 6,55%

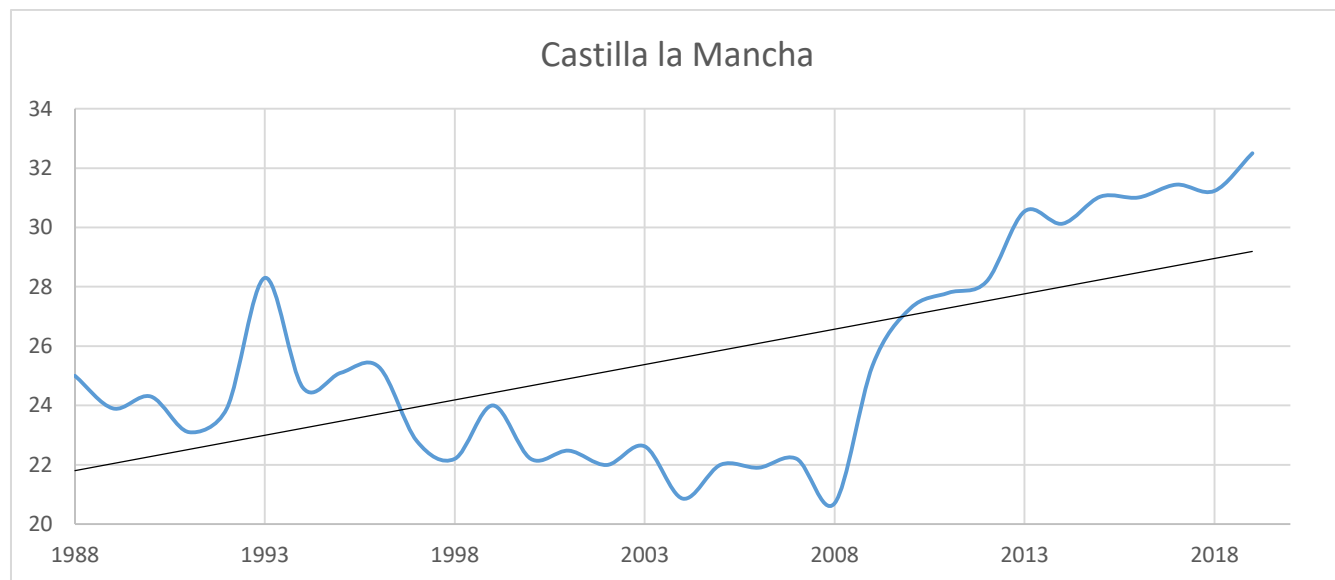


Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos del Instituto Nacional de Estadística (INE).

2.2.12. Descripción de la duración media de las bajas de accidentes en jornada de trabajo de Castilla la mancha.

Como podemos observar continua el modelo que tienen el resto de Comunidades del Sur de España, ligeros cambios en su media hasta 1993 donde tiene un pico con 28,3 días de media, y desde donde hay una gran caída que constantemente va reduciendo la media hasta 2008 donde toca fondo con 20,7 días de media, ocurriendo esta vez lo inverso que en 1993, un gran crecimiento de golpe, que continua año a año pero más estable. Cabe destacar que esto lo cumplen todas las comunidades autónomas y provincias salvo Albacete siendo la única que en 1993 no tiene un pico, siendo la única que obtuvo una media similar a sus años anterior. También destaca Ciudad Real, que aunque sí que tenga ese gran crecimiento, es el menor de todos aumentando tan solo 4,6 días. El ratio de

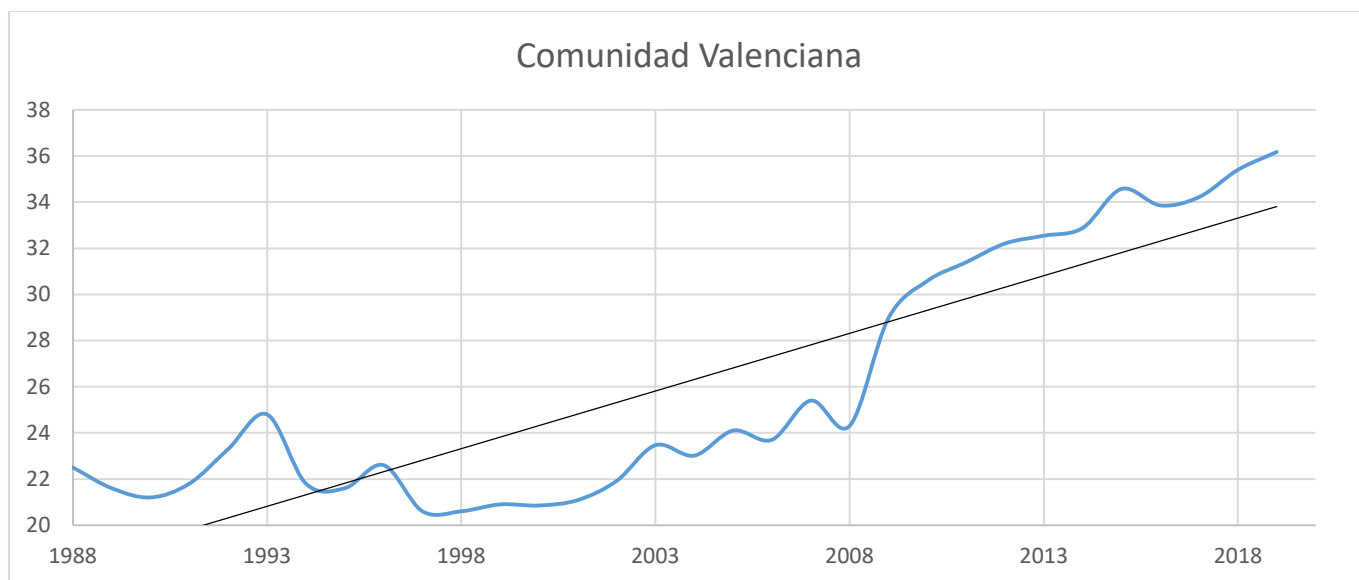
Castilla la Mancha es de 0.043, siendo por tanto su media inferior a la española en un 0,43% convirtiéndose en la comunidad autónoma cuya media se encuentra más cerca de la media española.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos del Instituto Nacional de Estadística (INE).

2.2.13. Descripción de la duración media de las bajas de accidentes en jornada de trabajo de La Comunidad Valenciana.

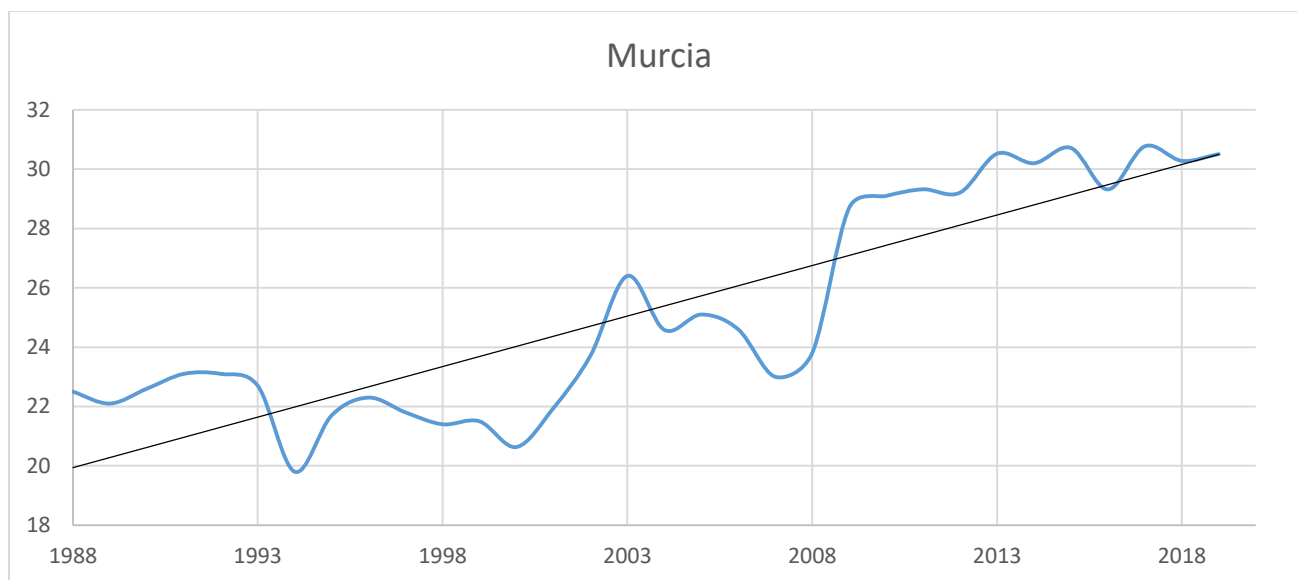
Las tres provincias de La Comunidad Valenciana siguen una distribución bastante similar, tienen una etapa ligeramente constante variando poco su media desde 1988 hasta 1993, cuando su media desciende rápidamente, conservando datos tan bajos hasta el 2008 donde ocurre un crecimiento exponencial siendo Valencia la que tiene el menor crecimiento y aun así siendo este de 4,3 días. El ratio de la Comunidad Valenciana es de 1.0177, siendo por tanto su media superior a la española en un 1,77%



Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos del Instituto Nacional de Estadística (INE).

2.2.14. Descripción de la duración media de las bajas de accidentes en jornada de trabajo de Murcia.

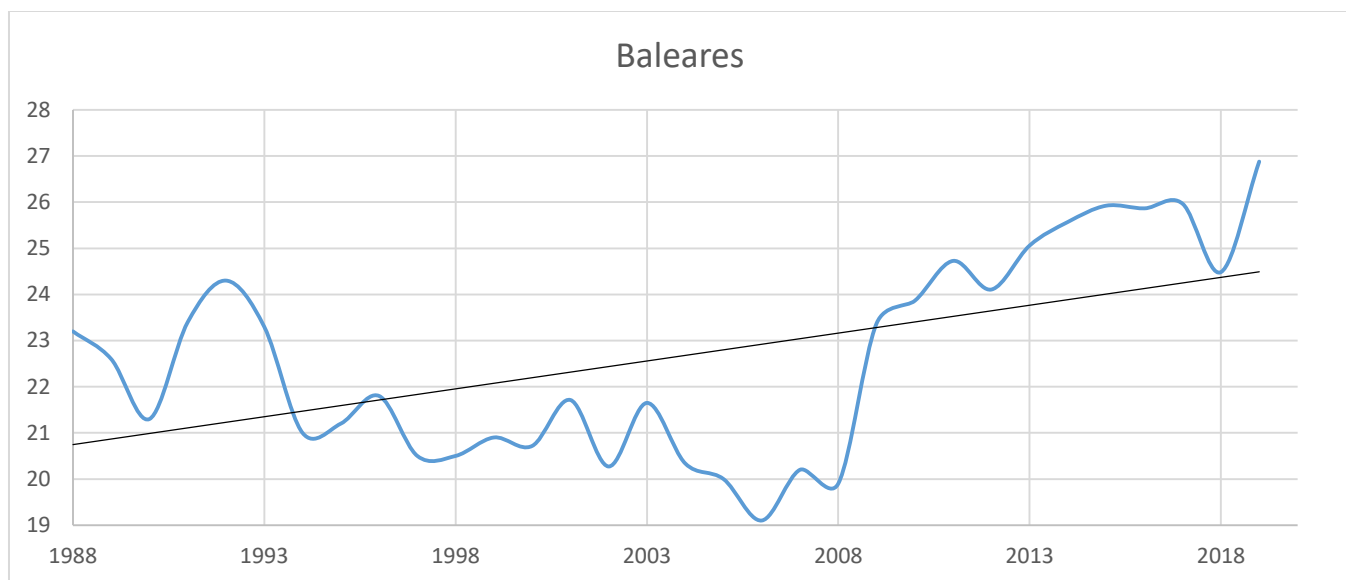
Pues bien en Murcia ocurre algo curioso y es que sus datos son similares al resto de comunidades autónomas del sur de España, salvo los años comprendidos entre el 2000 y el 2008 donde visualizamos datos típicos de las comunidades autónomas del norte, encontrándonos en 2003 una media de 26 días, sacando hasta 6 días al resto de comunidades autónomas que nos encontramos por debajo de Madrid. Quitando esos años Murcia continúa las mismas tendencias que las comunidades autónomas del sur, ligeras oscilaciones, que a partir del 2008 se convierten en un crecimiento brusco y constante hasta 2019. El ratio de Murcia es de 0.0152 siendo inferior su media respecto a la de España en un 1,52%.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos del Instituto Nacional de Estadística (INE).

2.2.15. Descripción de la duración media de las bajas de accidentes en jornada de trabajo de Las Islas Baleares.

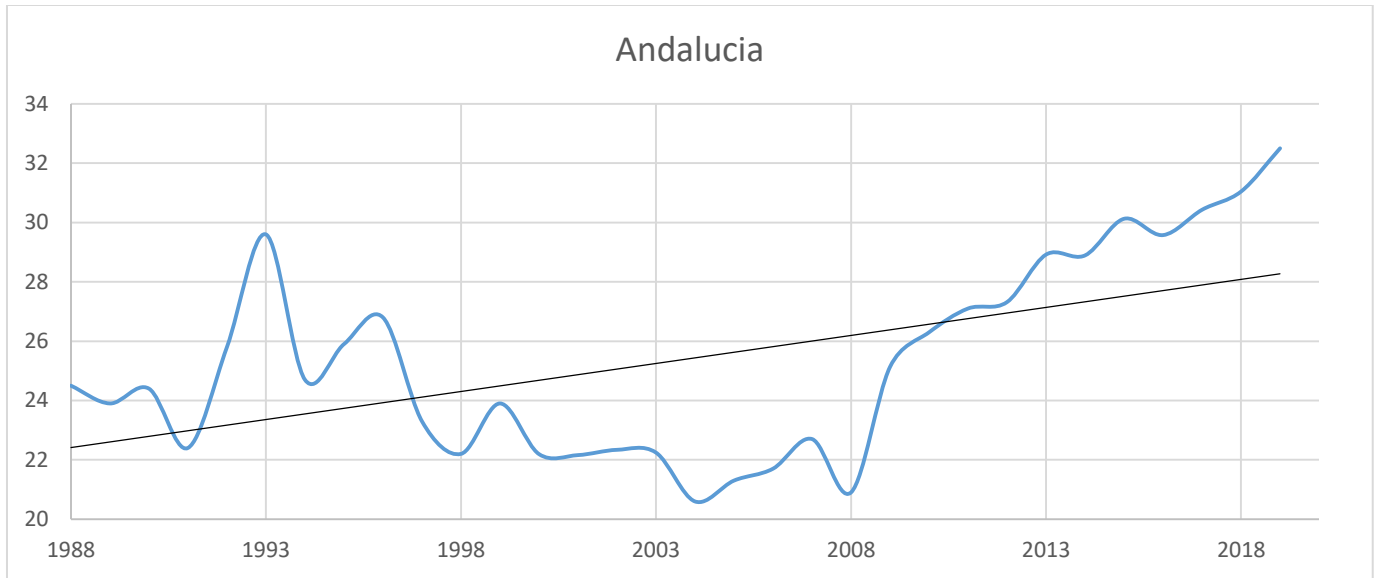
Islas Baleares es la comunidad autónoma con la duración media de las bajas de accidentes en jornada de trabajo más baja siendo esta de 22,66 días, siendo la comunidad autónoma que más veces ha tenido la duración más baja durante los 32 años que hemos tomado como referencia, un total de 18 años, siendo en 2006 cuando tuvo su pico más bajo teniendo una media de 19,1 días, teniendo una diferencia de 9,8 días de media con la comunidad con la media más alta ese mismo año, Cantabria, con una media de 28,9 días a esta media ninguna comunidad autónoma ha logrado superar, consiguiendo únicamente Madrid en 2008 y La Rioja en 2004 acercarse un poco con 19,7 y 19,6 días respectivamente. Desde ese año se nota un crecimiento lento pero constante, logrando así que en 2019 obtuviese su pico más alto teniendo un total de 26,9 días de media, logrando incluso con esta media tan alta ser la comunidad con menos duración media ese año, sacando a la comunidad autónoma con la media más alta, de nuevo Cantabria, una diferencia de 18 días de media. Las Islas Baleares tienen un ratio de 0.1169 siendo la comunidad autónoma cuya media es más baja en comparación con la media de España, siendo superada en un 11,69%



Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos del Instituto Nacional de Estadística (INE).

2.2.16. Descripción de la duración media de las bajas de accidentes en jornada de trabajo de Andalucía.

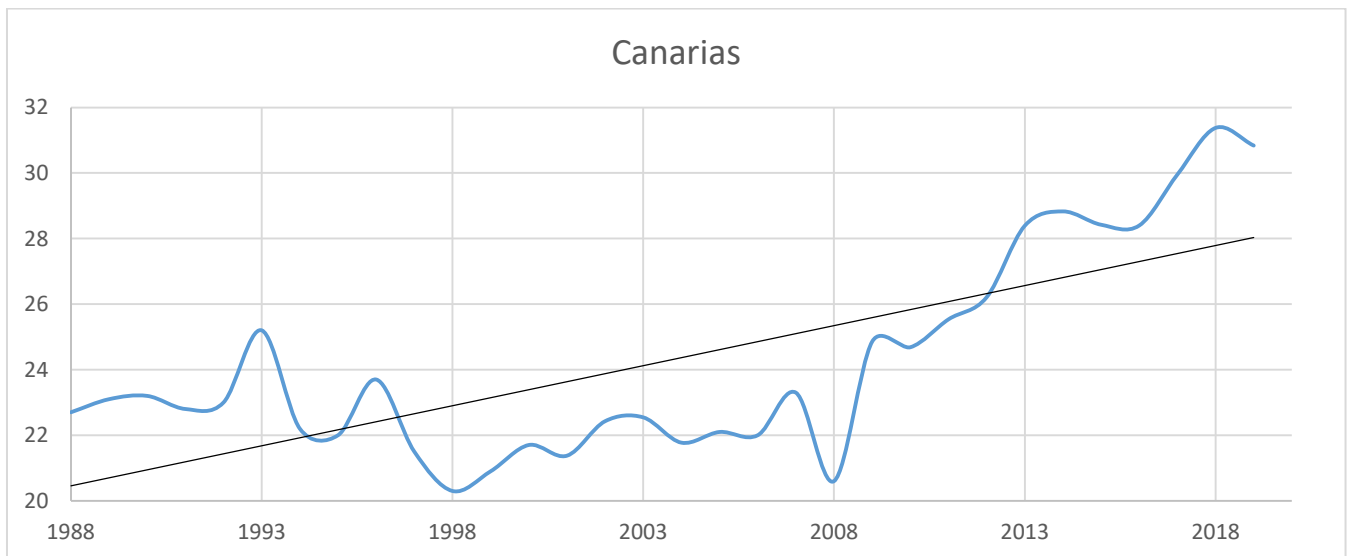
Con Sevilla ocurre lo mismo que en el resto de comunidades autónomas, mientras que en 1993 hubo un crecimiento exponencial de los días de media de baja, llegando a tener 29,6 días, teniendo únicamente 2,9 días de media menos que su punto más alto en 2019, en 2008 se alcanzó uno de los puntos más bajos con 20,9 días de media, siendo mayor solamente por 0,3 días en comparación con su punto más bajo en 2003. Todas las ciudades pertenecientes a Andalucía comparten esa forma convexa en sus graficas compartiendo las mismas características, destacando Jaén por ser la que tiene la media más alta, lograda en el 2019 y siendo de 36,8 días de media, aumentando en 11 años 15,5 días de media. Córdoba es por su parte la ciudad que posee la media más baja siendo de 19 días, y obtenida en 2004. El ratio de Andalucía es de 0.0105 siendo por tanto la media española superior a la de la región, concretamente en un 1,05%



Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos del Instituto Nacional de Estadística (INE).

2.2.17. Descripción de la duración media de las bajas de accidentes en jornada de trabajo de Canarias.

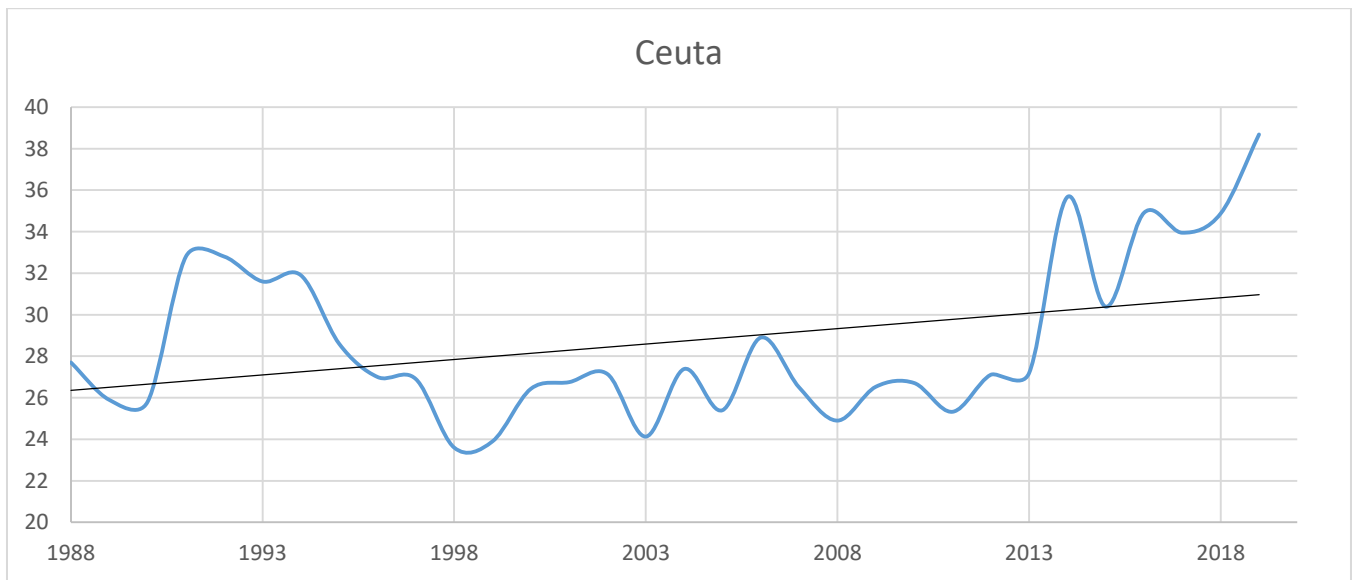
Canarias por su parte tiene una media de días bastante constante oscilando entre los 20 y 23 días, teniendo picos puntuales hasta 2009, desde donde empiezan a crecer sus días de media de manera brusca llegando en 2018 a obtener su media más alta con 31,4 sacando 11,1 días de media a la más baja siendo esta en 1998 con 20,3 días, cabe destacar que sus dos años con las medias más bajas son en 2008 y 1998. El ratio de Canarias es de 0.0531, siendo por ende su media inferior a la española en un 5,31%.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos del Instituto Nacional de Estadística (INE).

2.2.18. Descripción de la duración media de las bajas de accidentes en jornada de trabajo de Ceuta.

Por ultimo pero no menos importante nos queda por hablar de Ceuta y Melilla dos comunidades cuanto menos curiosas. Empezando con Ceuta nos encontramos con una mezcla, ya que tiene un gran aumento en 1993 de su media respecto a sus años anteriores, como en las comunidades autónomas del sur, pero ese aumento llego dos años antes en 1991, como en las comunidades autónomas del norte, obteniendo una diferencia de 7 días entre 1990 y 1991. Observamos también que el descenso que ocurre en 1993 se lleva a cabo pero este es casi imperceptible, lo que estábamos viendo hasta el momento era un descenso que hacía que visualizáramos medias que se situaban por debajo de las medias anteriores a 1993, en este caso son similares e incluso superiores. En 2008 vuelven a obtener sus resultados más bajos, y posterior a ello aumenta de manera exponencial y desmedida hasta 2019, obteniendo 40,1 días de medias y siendo la comunidad autónoma del sur con las medias más altas, llegando a igualar a las del norte. El ratio de Ceuta es de 1.1195 siendo por tanto superior su media a la española en un 11,95%.

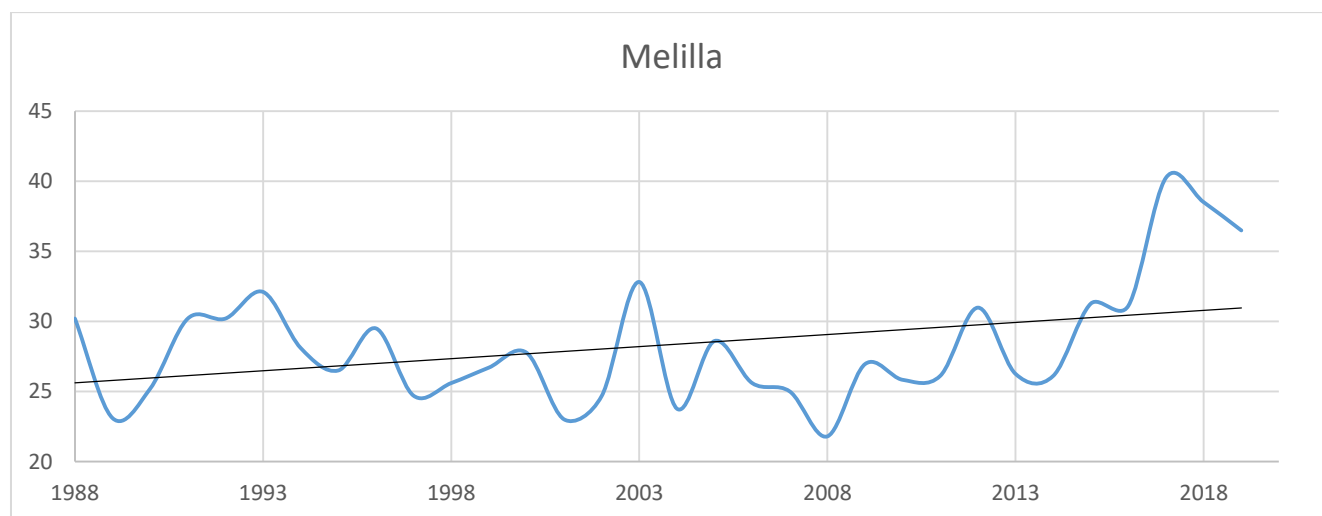


Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos del Instituto Nacional de Estadística (INE).

2.2.19. Descripción de la duración media de las bajas de accidentes en jornada de trabajo de Melilla.

El caso de Melilla tiene la peculiaridad de que a diferencia del resto de comunidades autónomas que manejan una serie de peculiaridades idénticas como el aumento de las medias en 1993 y el descenso de estas en 2008, Melilla no parece que siga ningún esquema, ya que lo que ocurre en estos años nombrados, podemos observarlo varias veces, 1989, con una caída en picado de la media respecto a su año anterior, 1996, con un aumento considerable de la media repentino, que se convierte posteriormente en una gran caída, 2003, donde ocurre exactamente lo mismo, y aunque estamos viendo que en el 2003 suele haber un aumento ninguno tan grande como este, 2005, donde

ocurre de nuevo. Lo que estábamos acostumbrados a ver es un descenso paulatino de la media desde 1993, tocando fondo en el 2008, pero en este caso desde 1993 no deja de haber una constante variación de las medias donde no consiguen estabilizarse más de 2 años seguidos, hasta que en 2008 ocurre la caída de la media tocando su valor más bajo y aumentando exponencialmente, la diferencia también radica en que lo usual, comparándolo con el resto de comunidades, es que hubiese un crecimiento constante hasta 2019, pero no, lo que ocurre es un crecimiento a saltos, dando de repente medias altas comparadas a la de su año anterior, lo que ocurre en 2012 2015, y posterior a ello, en 2012 hay un descenso que se mantiene 2 años hasta el siguiente salto, y a en 2015 se consigue la estabilidad, igual 1 año hasta el último salto en el 2017 del cual viene precedido un descenso de las medias hasta el 2019 caso inédito que no hemos observado con anterioridad, y que convierten a Melilla en la comunidad autónoma más inestable de España. El ratio de Melilla es de 1.1044, siendo por tanto su media superior a la española en un 10,44%.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos del Instituto Nacional de Estadística (INE).

2.3. Comparativa nacional

A modo de resumen gracias a los datos obtenidos del ministerio de trabajo y economía social, se ha podido elaborar tanto la tabla y las gráficas que muestran la duración media de las bajas de accidentes en jornada de trabajo por comunidades autónomas desde 1988 hasta el 2019. Con esos datos se puede afirmar que la evolución de esta media en todas las provincias ha sido creciente, comparando 1988 y 2019 podemos ver que ha aumentado en media 9 días, siendo la provincia que más aumentado este dato Lugo pasando de tener una media de 31,2 días a 53,9 días, y la que menos Guipúzcoa pasando de una media de 27,7 días a 28 días. Podemos observar también que las provincias que a lo largo del tiempo han mantenido esta media más alta ha sido Asturias estando únicamente 14 años de los 32 que hemos utilizado para elaborar la tabla por debajo de la media de 30 días al año, también con una media elevada nos encontramos a Galicia, Ávila y Cantabria.

En España nos encontramos con pocos trabajos que hablen sobre este tema, uno a destacar que trata algo similar a este trabajo es *La duración de las bajas por accidente laboral en España: ¿Se justifican las diferencias entre comunidades autónomas?* (2008) el cual trata de comparar la duración media de las bajas por accidentes de trabajo por comunidades autónomas, intentado encontrar alguna variable que justifique esa diferencia. Ellos toman como referencia los años de 1997-2001. Mediante su muestra y análisis, podemos observar lo dicho con anterioridad, que las comunidades autónomas de la cornisa cantábrica tienen duraciones más largas en comparación al resto de España. Una de las causas de estas diferencias las achaca a las características personales del trabajador, como son el género, la edad, y el grupo de cotización al que pertenezca. La edad parece ser la característica más relevante, debido a cuestiones físicas del individuo, conforme las personas van creciendo, el proceso de curación de las lesiones va siendo menor, lo que provoca el alargamiento de las bajas. Como conclusiones el trabajo refleja que las características personales, el tipo de accidente, la composición sectorial, o el tipo de empresa, aunque explican una parte de las diferencias entre comunidades, es una parte muy pequeña, y no hay ninguna variable que explique tales diferencias.

Para corroborar la hipótesis anteriormente nombrada, se han realizado 3 análisis de regresión de datos. En el primero se ha estudiado si la edad media de la población activa es un factor significativo que afecta a la duración media de las bajas. En el análisis nos encontramos con que la edad media de los trabajadores explica el 43,63% de la variabilidad de las bajas medias. En el segundo análisis estudiamos como afecta el porcentaje de mujeres en la población activa a las bajas medias, de él podemos sacar que el número de mujeres en la población explica el 41.62% de la variabilidad de las bajas medias. En el último análisis se ha estudiado la influencia conjunta de las dos variables mencionadas, sacando como conclusión que explican el 89,91% de la variabilidad de las bajas medias. Para ver cual análisis de regresión es más acertado utilizaremos el R^2 ajustado, con el cual podemos observar que el modelo que mejor explica el comportamiento de las bajas medias es el último. Todos los modelos nos indican que estamos en lo correcto y ambas variables explican parte del comportamiento de las bajas medias. Del análisis podemos sacar un coeficiente de correlación múltiple del 94,82% indicando una relación casi perfecta entre las variables.



Universidad de Valladolid

CAPÍTULO 3

Costes del Absentismo laboral

3.1 Coste del absentismo laboral en España

La duración del riesgo moral en la baja por enfermedad se produce cuando los trabajadores prolongan el tiempo que están fuera del trabajo gracias a un seguro de compensación que cubre su pérdida de ingresos. Según un informe de Comisiones El sindicato de Obreras (CC.OO., 2004) estima que el coste de los accidentes laborales en España ascendió a 11.988 millones de euros el año 2002, un 1,72% del Bruto de dicho año Producto doméstico.

Para ver los costes que acarrear las bajas, nos vamos a fijar en *Estudios de costes de los accidentes laborales España (2012)* para demostrar que los costes derivados de la prevención de riesgos merecen la pena para la empresa, desde los años 50 se llevan haciendo estudios de los costes para la empresa que supone que tenga trabajadores de baja. Los que el estudio tiene en cuenta son los costes relacionados con alteraciones en la producción, que son aquellos debidos a la falta del trabajador, que provoca que la producción disminuya, los costes de capital humano, que se refiere al hecho de que no todas las personas son capaces de recuperarse completamente de su accidente, los costes médicos, los costes administrativos y legales, como son los costes de compensación, o las sanciones. Sus datos obtenidos los podemos observar en la siguiente tabla:

	2007	2008	2009	2010	2011
Importe total del coste	19.933.083.754	18.963.328.528	15.313.605.218	14.227.840.974	13.977.484.013
Accidentes con baja Totales	1.032.435	922.253	681.950	627.876	568.370
Coste Medio por Accidente	19307	20562	22456	22660	24592

Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos del Instituto Nacional de Estadística (INE).

Estos datos los obtuvieron distribuyendo el importe total de costes entre todos los accidentes de cada periodo. Podemos observar que en el periodo de 2007-2008 cuando se obtiene un mínimo en todas las comunidades autónomas de la duración de las bajas, tenemos 19307€ y 20562€ de costes para las empresas españolas el tener algún trabajador de baja. A partir de 2008 las duraciones medias de las bajas no dejan de aumentar, al igual que sus costes.

Gracias al INE vamos a analizar los costes para las empresas de tener trabajadores en situación de baja por día de 2 años en concreto, 2008, y 2019. El primero por ser en el que la mayoría de las comunidades tiene su mínima media, y el segundo por ser el año más reciente, y por qué debido al constante crecimiento desde 2008 es el año con las medias más altas estudiado.

	Percepciones por día de IT				Media por día de IT
	2008T4	2008T3	2008T2	2008T1	
Industria, construcción y servicios	16,18	14,39	15,37	16,06	15,5
Industria	14,44	13,21	13,82	15,19	14,17
Construcción	12,56	10,47	12,23	10,95	11,55
Servicios	17,18	15,33	16,24	17,13	16,47
Industrias extractivas	12,17	8,93	11,24	11,7	11,01
Industria manufacturera	13,75	12,58	13,16	14,55	13,51
Suministro de energía eléctrica	52,25	49,24	48,99	47,12	49,4
Suministro de agua	15,78	15,19	15,58	17,31	15,97
Construcción	12,56	10,47	12,23	10,95	11,55
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas	13,55	11,12	11,55	13,78	12,5
Transporte y almacenamiento	20	18,63	17,78	20,4	19,2
Hostelería	9,48	9,81	10,1	9,62	9,753
Información y comunicaciones	32,54	30,79	30,96	33,81	32,03
Actividades financieras y de seguros	41,62	39,38	41,91	43,92	41,71
Actividades inmobiliarias	11,11	17,3	11,81	11,81	13,01
Actividades profesionales, científicas y técnicas	18,2	16,59	18,4	18,21	17,85
Actividades administrativas y servicios auxiliares	9,03	9,46	9,12	9,79	9,35
Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	23,75	22	23,44	22,94	23,03
Educación	21,7	18,16	20,17	19,65	19,92
Actividades sanitarias y de servicios sociales	16,93	14,7	15,88	16,79	16,08
Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	14,45	10,91	14,56	12,78	13,18
Otros servicios	10,3	8,6	7,98	10,3	9,295

Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos del Instituto Nacional de Estadística (INE).

A simple vista podemos ver que las actividades donde más gastos conllevan la falta al trabajo son el sector del suministro de energía eléctrica, gas vapor y aire acondicionado, seguido muy de cerca

de las actividades financieras y de seguros con 41, 7€ al día, trabajos no precisamente peligrosos, que son los que por lógica deberían de tener las mayores bajas y por tanto los mayores gastos. Esto podría explicarse con lo dicho anteriormente, y es que los costes por IT los paga la empresa en función de una base imponible calculada en función del sueldo del trabajador. Explicando por qué trabajos sin un ápice de peligro de sufrir alguna lesión física son en los que más gastos conllevan. Una razón más que da veracidad a la hipótesis planteada, es que el sector con los gastos más bajos es el de actividades administrativas, y servicios auxiliares, con 9,35€. Los trabajos realizados en ambos sectores, son iguales en cuanto a esfuerzo físico, la única diferencia es el grado de cualificación necesario para ejercer cada uno de ellos.

	Percepciones por día de IT				Me- dia por día de IT
	2008T4	2008T3	2008T2	2008T1	
Industria, construcción y servicios	13,79	11,67	13,41	15,27	13,54
Industria	11,76	10,66	12,16	14,85	12,36
Construcción	9,6	7,43	10,07	9,87	9,243
Servicios	14,38	12,11	13,79	15,62	13,98
Industrias extractivas	11,89	11,11	9,46	11,15	10,9
Industria manufacturera	11,51	10,35	11,83	14,45	12,04
Suministro de energía eléctrica	46,88	45,68	53,09	62,13	51,95
Suministro de agua	9,93	8,83	9,83	12,76	10,34
Construcción	9,6	7,43	10,07	9,87	9,243
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas	10,34	10,08	10,44	12,59	10,86
Transporte y almacenamiento	14,02	13,02	15,66	15,82	14,63
Hostelería	9,62	10	9,45	8,15	9,305
Información y comunicaciones	25,02	22,46	25,91	30,97	26,09
Actividades financieras y de seguros	29,32	26,8	33,86	38,27	32,06
Actividades inmobiliarias	16,62	12,55	13,77	31,24	18,55
Actividades profesionales, científicas y técnicas	19,23	17,41	17,84	22,8	19,32
Actividades administrativas y servicios auxiliares	7,34	6,78	7,67	8,7	7,623
Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	22,21	17,32	20,33	22,34	20,55

Educación	21,38	12,46	16,48	22,37	18,17
Actividades sanitarias y de servicios sociales	15,8	12,88	14,51	15,95	14,79
Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	9,63	8,2	11,45	10,17	9,863
Otros servicios	9,01	7,54	8,77	9,53	8,713

Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos del Instituto Nacional de Estadística (INE).

Casi una década después los sectores con los costes por percepción diaria de IT más alta y más baja siguen siendo los mismos. Nos encontramos que salvo en 4 sectores, el resto han tenido un aumento significativo en sus costes. El sector de suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado tiene un pequeño descenso de sus costes, en la hostelería el cambio es casi imperceptible siendo este de 0.4475€, lo que nos permite ver la precariedad del sector, las actividades inmobiliarias y las actividades profesionales, científicas y técnica, son sectores que han tenido una reducción en cuanto a estos costes, una posible explicación a esto, es el aumento del paro debido a la crisis financiera del 2008.

CONCLUSIONES

El objetivo del presente trabajo es ver la evolución de la duración media de las bajas de accidentes en jornada de trabajo en las diferentes comunidades autónomas durante el periodo de 1988 a 2019, buscando encontrar diferencias entre comunidades y casos comunes.

De manera gráfica se observa que hay varios momentos temporales en los que bajan o aumentan drásticamente las bajas. Es decir podemos afirmar que el ciclo económico influye de una manera significativa a las decisiones de las bajas laborales de los trabajadores por accidente de trabajos. Provocando que dependiendo de la fase en la que se encuentre la economía Española, si de expansión o de recesión, los trabajadores a la hora de informar sobre una baja laboral actúen de una manera u otra.

En el periodo analizado podemos observar que las medias en todas las comunidades han aumentado, siendo las economías del norte las que poseen los datos más altos, y las del centro y sur de España los más bajos. Hechos comunes que tienen todas las comunidades son que en 1993 tienen un aumento de sus medias, con un posterior decrecimiento, y en 2008 con la crisis inmobiliaria un descenso de las medias elevado en todas las comunidades, y desde ese año un crecimiento paulatino o exponencial dependiendo de la comunidad.

Por otro lado gracias a literatura previa se puede afirmar que factores como la edad, el sexo, o el tipo de contrato del trabajador afecta a la duración de las bajas. Un trabajador temporal tendrá una duración de la baja mucho menor en comparación a un trabajador con un contrato indefinido, hecho bastante importante que puede explicar un poco las diferencias entre comunidades, debido a que las economías del sur, con las medias más bajas, también son las que más trabajadores temporales poseen. El mero hecho de ser mujer, ser de una avanzada edad, o ser víctima de una lesión a la cual es difícil dar un diagnóstico también son un factor bastante clave en si la duración de la baja será más o menos larga.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

- Alba Ramírez, A. (2009). *La incapacidad temporal para el trabajo: Análisis económico de su incidencia y duración*. Informe para el Fomento de la Investigación de la Protección Social (FI-PROS) del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.
- Corrales, H., Martín-Román, A. y Moral, A. (2007). “*Un estudio de la duración de las bajas laborales ¿se justifica la diferencia de duración entre hombres y mujeres?*”. XXXII Simposio de Análisis Económico, Granada.
- Herrero Corrales, H., Martín Román, Á., & Moral de Blas, A. (2008). *La duración de las bajas por accidente laboral en España: ¿Se justifican las diferencias entre comunidades autónomas?* Revista de Economía Laboral, 5(1), 73-98.
- Herrero Corrales, H., Martín Román, Á., & Moral de Blas, A. (2009). Trabajo autónomo versus trabajo asalariado en el seguro por accidentes de trabajo: un análisis regional.
- INE (2008) Percepciones por día de IT, coste indemnización por trabajador despedido por actividad económica. Resultados nacionales.
- INE (2019) Percepciones por día de IT, coste indemnización por trabajador despedido por actividad económica. Resultados nacionales.
- INE (1988-2019) Edad Media de la Población por provincia, según sexo
- INE (1988-2019) Edad Media de la Población por comunidad autónoma, según sexo
- López Cabia, D. (2016). Absentismo laboral. Econopedia.com. Disponible en la siguiente dirección: <https://economipedia.com/definiciones/absentismo-laboral.html>
- Martín-Román, A., & Moral de Blas, A. (2005). La duración de las bajas laborales en el sector industrial: un análisis regional. *XXXI Reunión de Estudios Regionales, Alcalá de Henares*.
- Martín Román, Á. L., & Moral de Blas, A. (2005). Los efectos conjuntos de la temporalidad y la indemnización sobre la duración de las bajas causadas por accidentes laborales. *Revista universitaria de Ciencias del Trabajo*, (6), 127-146.
- Martín-Román, Á. & Moral de Blas, A. (2017). A methodological proposal to evaluate the cost of duration moral hazard in workplace accident insurance. *The European Journal of Health Economics*, 18(9), 1181-1198.
- Martin-Roman, A. (2008). Moral hazard and gender differences in the workplace accidents insurance. *Empirical Economics Letters*, 7(7), 707-713.
- Martin-Roman, A., Moral, A., & Corrales-Herrero, C. (2013). Shorter or longer? Sick leave spells and the business cycle for self-employed workers in Spain. *Empirical Econ Lett*, 12(10), 1089-1096.
- Martin-Roman, A. L., & Moral, A. (2016). Moral Hazard in Monday claim filing: evidence from Spanish sick leave insurance. *The BE Journal of Economic Analysis & Policy*, 16(1), 437-476.
- Maya Rubio, M. Isabel. (2012). *Estudios de costes de los accidentes laborales España 2007-2011*. Mutua inversa.

Ministerio de trabajo y economía social (2021). *Estadística de trabajo y economía social*.

Mínguez Martín, A. (2017). *Incapacidad temporal y seguro por desempleo. Evidencia empírica del riesgo moral en la sustitución de seguros*. Trabajo de fin de grado Universidad de Valladolid, Segovia.

Moral, A., Martín-Román, A., y Caballero, J. C. (2010). “La antigüedad y las diferencias de esfuerzo entre trabajadores de distintas zonas geográficas: un estudio de los accidentes de trabajo”. *Estudios de Economía Aplicada*, 28(1), 1-19.

Moral, A., Martín-Román, A., y Caballero, J. C (2013). El papel de las ETTs en la reducción del riesgo moral asociado al seguro por accidentes de trabajo: El caso de España. *Estudios de economía aplicada*, 31(2), 497-522.

Moral de Blas, A., Corrales-Herrero, H., & Martín-Román, Á. (2012). *Glass Ceiling or Slippery Floors? Understanding Gender Differences in the Spanish Worker’s Compensation System/¿Techo de Cristal o suelo resbaladizo? Comprendiendo las diferencias de género en el sistema de indemnización por accidente*. *Estudios de economía aplicada*, 30, 311-340.

Munera, I. (2016). *El absentismo laboral aumenta un 15% en 2016*, artículo de prensa publicado en el mundo el 12/12/2016 y disponible en la siguiente dirección: <https://www.elmundo.es/economia/2016/12/12/584d831c46163fdd478b45ac.html>

Orden de 13 de octubre de 1967 por la que se establecen normas para la aplicación y desarrollo de la prestación por incapacidad laboral transitoria en el Régimen general de la Seguridad Social. Artículo 8. Nacimiento del derecho.

Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Art. Artículo 21. Pacto de no concurrencia y de permanencia en la empresa.

Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Artículo 169. Efectos económicos del reconocimiento del derecho.

Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Artículo 52. Extinción del contrato por causas objetivas.

Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad social. Artículo 182. Prestación económica.

Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad social. Artículo 123. Comité de Gestión del Fondo de Reserva de la Seguridad Social.

Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad social. Artículo 130. Tramitación electrónica de procedimientos en materia de Seguridad Social.

Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad social. Artículo 129. Normas de procedimiento, autenticación y firma.

Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Artículo 38. Vacaciones anuales.

Sanz Gil, A. (2017). *Absentismo y tipología de la contratación laboral*. Trabajo de fin de grado Universidad de Valladolid, Segovia.

Velasco Bernardos, M. (2020) *Absentismo laboral y duración de las bajas por accidente laboral: diferencias entre las provincias españolas*. Trabajo de fin de grado Universidad de Valladolid, Segovia.